

## TÍTULO SEGUNDO

DE LA ENSEÑANZA NORMÁL PRIMARIA

### CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS ESCUELAS NORMALES PRIMARIAS

#### SECCIÓN I

DE LA ENSEÑANZA DE LAS ESCUELAS NORMALES

#### ART. III.

La enseñanza de las escuelas normales primarias tiene por fin preparar a las personas para ejercer científicamente la enseñanza común primaria.

NOTA—1. Los establecimientos destinados a formar maestros primarios se designan con varios nombres. En Alemania se les denomina comunmente *seminarios*, (*Seminarien*,) i en algunos parajes, *establecimientos para la formación de maestros*; (*Lehrerbildungsanstalten*.) En Inglaterra suele llamárseles *colegios de preparación de maestros primarios*, (*training colleges to quality teachers for the elementary schools*,) i en Estados-unidos *escuelas de preparación*..... (*training schools*.....) Parece que al primer establecimiento de esta clase fundado en Austria se le dió el nombre de *escuela normál* (*Normalschule*.) Lakanal propuso, un cuarto de siglo más tarde, a la Convención francesa, que decretara el establecimiento de una *escuela normál* (*école normale*) i procuró justificár este calificativo diciendo: «NORMAL, del latín *norma*, regla. Estas escuelas deben ser, en efecto, el tipo i la regla de todas las demás.» La Convención dió el decreto adoptando

el nombre, i de aquí se difundió en Francia i en otros estados europeos, pues «*escuela normál*» se dice en Bélgica, en España, en Italia, en Portugal i en varios cantones de Suiza. Se extendió el uso de esa denominación también en toda la América: en Estados-unidos se emplean indistintamente los nombres de *training school* i *normal school*; i en los estados que surgieron de la dominación de los reyes españoles i portugueses se usa exclusivamente el segundo.

Podría aducirse con razón que «*escuela normál*» no es la denominación más adecuada. Si se la usa porque los establecimientos que con ella se designan sirven de norma a la conducta profesional de sus alumnos, normales son todos los establecimientos en que se enseña a hacer algo, i de aquí se deduce que la significación literál es demasiado genérica. Pero la convencional se ha generalizado tanto en el Mundo, que hay conveniencia en continuar su uso. Por esta razón, sin duda, han admitido los norte-americanos que la denominación originaria de Austria reemplace frecuentemente a la que con la lengua recibieron de Inglaterra, i los italianos han cambiado su *scuola magistrale* por *scuola normale*. El código, por las mismas consideraciones, adopta este nombre, que ya encuentra incorporado a la lengua común i a la oficial de la República.

2. No hay trabajo que pueda hacerse bien sin que le preceda un aprendizaje. En los países atrasados este aprendizaje se verifica por simple imitación, i prevalece la rutina; pero en los países cultos se hace racionalmente i prevalece la ciencia. Cuanto mas alto es el grado de civilización de un pueblo, menos rutinaria i mas científica es la enseñanza profesional. Si ésto es así respecto de las profesiones mecánicas, mucho más lo es de las liberales, entre las cuales ocupa el magisterio preferente rango, por ser de las mas intelectuales, de las que menos mecanismo entrañan. Es, pues, de las profesiones que no pueden adquirirse por simple imitación i ejercerse rutinariamente. La experiencia ha demostrado que es forzoso enseñarla «por principios»; i, como nó todos poseen la ciencia i los me-



dios necesarios para dar esa enseñanza con buen éxito, ha sido indispensable crear establecimientos especiales.

El país que primeramente los tuvo es Alemania: los *seminarii scolastici* de Saxe-Gotha fueron creados en 1698, i hacia el mismo tiempo dió Francke una clase preparatoria de maestros en su *Paedagogium* de Halle. La *Normalschule* de Messmer, fundada en Viena, data de 1770. Desde entonces Alemania i Austria han venido aumentando el número i mejorando la organización de sus institutos normales. Francia decretó los primeros en 1794, por «acelerár la época en que se difundía de una manera uniforme la instrucción necesaria a los ciudadanos franceses.» En el presente siglo la generalización de la enseñanza normal ha realizado grandes progresos en todas las naciones civilizadas. Apenas puede decirse que haya una que carezca de esta clase de establecimientos, i es notoria la universalidad de los esfuerzos que se hacen por multiplicarlos. La República-argentina puede tener la satisfacción de ser uno de los estados que se distinguen por el número relativo de sus escuelas normales, con lo cual demuestra que tiene el concepto de lo mucho que esta enseñanza puede influir inmediatamente en los progresos de la primaria, i mediatamente en los del pueblo.

3. Cinco escuelas normales, sostenidas por la Nación, hay en la provincia de Buenos-aires. ¿Es menester que la Provincia aumente ese número con establecimientos propios? Podría apoyarse una respuesta negativa en la consideración de que las cinco escuelas nacionales tienen asistencia escasa; de que, si se necesitara mayor número, lo aumentaría el Gobierno general; de que una escuela que fundó la Provincia en 1893 se cerró al principiár el año 1895; i de que valiera más que empleár fuertes sumas en sostener una escuela innecesaria, invertir las en becár a jóvenes de la Provincia que fueran a estudiár en las escuelas normales nacionales.

El hecho de presentarse todos los años mas de seiscientas o setecientas personas al Consejo general de educación pidiendo que le expida título profesional previo el examen reglamentario, i el de que, no obstante los numerosos di-

plomas que se expiden, hay en las escuelas mas de cuatrocientos maestros que carecen del correspondiente a su empleo, prueban que las cinco escuelas normales de la Nación no satisfacen las necesidades de la Provincia. Esto se debe: en parte, a que las familias no pueden trasladár i mantener a los aspirantes con sus propios recursos en el lugar en que están situadas las escuelas, i a que las becas autorizadas por el presupuesto no son bastante numerosas; i en parte, a que cada escuela normal no puede enseñár debidamente a mas que un corto número de alumnos, razón por la cual las leyes o los decretos reglamentarios fijan en muchos países el número máximo de los que puede recibír.

¿Establecería nuevas escuelas el Gobierno nacional, si el de la Provincia concediese mas becas? Es posible. Pero, realizados estos hechos, quedaría aún por dilucidár qué sería mas conveniente: si dar becas a alumnos de las escuelas nacionales, o darlas a alumnos de escuelas provinciales, *en el supuesto de que sea equivalente* la enseñanza de éstas i de aquellas; pues si lo primero causa menos gasto que lo segundo, tiene en su contra que los alumnos de las escuelas nacionales pueden colocarse fuera de la Provincia mucho mas facilmente que los de las escuelas provinciales, i, por lo mismo, que la Provincia no utilizaría las becas dándolas a alumnos de las escuelas que sostiene la Nación, como las utilizaría dándolas a los alumnos de las escuelas que ella sostuviese.

Piénsese como se quiera del aspecto económico de la cuestión, hay otro que induce irresistiblemente a reconocér la necesidad de mantener escuelas normales propias de la Provincia: es el aspecto técnico. En efecto, las escuelas nacionales enseñan según doctrinas, puede decirse anticuadas, que este código ha reemplazado por otras; lo cual será causa de que los maestros que salgan de ellas, aunque no se trasladen a otras secciones de la República, serán incompetentes para enseñár en las escuelas primarias gran parte de los programas que rijan; precisamente la parte que habrá sido objeto principal de la reforma i que mayor importancia tiene por lo que ha de influir en las costumbres actuales del pueblo i por su trascendencia en lo futuro.



Si las escuelas normales no son útiles en algún caso, es cuando no producen los maestros que las escuelas primarias reclaman. Por tanto, mientras de las nacionales no salgan maestros preparados para servir convenientemente en las escuelas comunes de la Provincia, ésta tendrá que fundar i sostener escuelas normales propias, *adecuadas a las necesidades de su enseñanza primaria*. Puesto que los maestros son quienes han de aplicar i hacer realidad en las escuelas comunes las ideas que las leyes i los directores supremos de la enseñanza prescriban, obvio es que esos maestros no podrán cumplir su deber si no poseen un saber teórico i práctico perfectamente ajustado a la enseñanza teórico i práctica que han de dar a los niños.

De ahí la necesidad de que la enseñanza de las escuelas normales se armonice en un todo con la enseñanza de las escuelas primarias, i que, cuando las doctrinas escolares que rigen en una provincia no concuerdan con las inculcadas por las escuelas normales de la Nación, sea indispensable que las provincias atiendan los intereses de su enseñanza primaria formando los maestros convenientemente preparados en escuelas normales propias. Si así no se procede, o las provincias tendrán que abdicar su criterio propio para someterse al de la Nación, o tendrán que abstenerse de emplear maestros normalistas, o alentarán la anarquía escolar resultante de la disconformidad de sus ideas con la preparación de los maestros que debieran servirles de principales agentes. I, como no debe suceder una cosa, ni otra, el código organiza un sistema de enseñanza normal perfectamente conexas con las doctrinas relativas a las escuelas primarias.

4. Aún cuando el nombre de «escuela normal» se aplica solamente a los establecimientos destinados a formar enseñantes, puede haber varias clases de ellos, según se consagren a preparar maestros de enseñanza primaria, maestros de enseñanza secundaria, maestros de enseñanza normal, maestros de derecho, maestros de literatura, maestros de medicina, maestros de ingeniería, etc. Es así que en Francia hay *escuelas normales primarias*, cuyos alumnos se preparan para enseñar en las escuelas primarias

elementales i superiores; i *escuelas normales superiores*, cuyos alumnos se preparan para enseñar en las escuelas normales, pudiendo enseñar también en las primarias superiores. En la República-argentina las *escuelas normales de maestros* tienen el mismo fin que en Francia las normales primarias; i las *escuelas normales de profesores* el mismo que las normales superiores francesas. Como este código trata de la enseñanza primaria, instituye las escuelas normales como medio conducente a mejorar aquella enseñanza. Lo pertinente es, pues, que legisle respecto de las escuelas normales primarias, no respecto de normales de otras clases.

ART. 112.

La enseñanza normal puede ser *privada* i *pública*.

La privada puede ser dada i recibida libremente por los habitantes de la Provincia.

Las disposiciones de este código rigen solamente la enseñanza normal pública.

NOTA.—En Alemania hay numerosos establecimientos normales de carácter público i muchos privados. En Austria-Hungría i en Suiza los hay también públicos i privados, pero éstos, en el último de esos países, son pocos. En Inglaterra, al contrario, todos son privados, si bien reciben subvención del Estado. En la Unión norte-americana hay tantas escuelas normales privadas como son las públicas sostenidas por los estados, los condados i las ciudades. Aunque no se puede decir que en la mayoría de los otros estados que reconocen la libertad de enseñar hay lo que generalmente se llama «*escuela normal*», son más o menos numerosos los profesores que se ocupan en enseñar privadamente el magisterio, aún cuando haya establecimientos públicos.

La libertad ilimitada de enseñar que consagran los artículos 33 i 48 de la constitución provincial es usada por



muchas personas particularmente para enseñar todo o parte de lo que los aspirantes al título de maestro necesitan saber para merecerlo. El artículo 112 se funda, pues, en el precepto constitucional citado i se conforma con una costumbre ya establecida.

ART. 113.

La enseñanza normal pública comprenderá todas las asignaturas de caracter profesional, tales, por ejemplo, como la didascología escolar o pedagogía; la higiene escolar; la economía, la moral i el derecho escolares; la reglamentación, los programas i los horarios escolares.

NOTA — 1. El maestro primario necesita dos grandes clases de conocimientos. Desde luego, tiene que saber todo cuanto ha de enseñar a los niños; esto es, las *asignaturas generales* o *comunes* primarias. Este saber no hace al maestro, hace solamente al hombre instruido. Muchas personas tienen ese saber en tan o en mas alto grado, i no son maestros, ni se reconocen con aptitud para serlo. Lo que distingue al maestro del hombre meramente instruido o ilustrado es que aquél posee i éste nó, además de conocimientos comunes, el saber especial que se necesita para enseñar científicamente el saber general, i para cumplir con la corrección debida los demás deberes que el maestro tiene i nó las personas ajenas al magisterio. El maestro difiere del que no lo es en que tiene un *saber profesional* que a éste le falta.

2. Las primeras escuelas normales se fundaron en Europa en tiempos en que la enseñanza primaria estaba poco difundida i en que las prácticas económicas no habían alcanzado a aplicár reflexivamente el principio de la división del trabajo, al cual las ciencias i la industria contemporáneas deben admirables progresos. Estas fueron las causas porque las personas que entonces se ocuparon en formar maestros de escuela enseñaron indistintamente ma-

terias generales i profesionales, i más las primeras que las segundas, por que la ciencia de la enseñanza estaba en aquella época bastante atrasada para no impedir la preponderancia de los procedimientos rutinarios. Iniciada así la enseñanza, continuó confundiendo la común con la profesional hasta que se abrió la escuela normal de París, en Enero de 1795, decretada por la Convención en Octubre del año anterior. Este decreto mandó que se llamasen ciudadanos de todos los puntos de la República, mayores de veintiún años, «ya instruidos en las ciencias útiles», para que aprendiesen, en un curso de cuatro meses, «el arte de enseñar». Terminado el curso, cada ciudadano volvería a su distrito i debería abrir una escuela normal, en la cual transmitiría, a los ciudadanos i ciudadanas que quisieran dedicarse a enseñar, «el método de enseñanza que hubiese aprendido en la escuela normal de París».

La Convención imprimió, como se ve, a las escuelas normales, el caracter exclusivamente profesional que les corresponde. Desgraciadamente Berthollet, Buache, Dauteron, Garat, Haüy, Lagrange, La-Harpe, Laplace, Mentelle, Monge, Saint-Pierre, Sicard, Thouin, Vandermond, i Volney, sabios o literatos de fama todos, nombrados profesores de la escuela de París, desnaturalizaron la institución absteniéndose de exponer a sus alumnos «el arte de enseñar», i comunicándoles los adelantos que habían hecho las ciencias hasta entonces i sus propios descubrimientos. Eran ilustres sabios, pero nó maestros: sobrevino pronto el fracaso; la escuela se cerró a los cuatro meses de inaugurada.

Algunos años mas tarde, en 1808, al crear Napoleón la Universidad, decretó que, anexo a cada academia, en los liceos i colegios, se estableciesen clases normales destinadas a formar maestros, en las cuales se expusiesen «los métodos mas apropiados para enseñar a leer, a escribir i a numerar.» Aunque aplicado con límites harto restringidos, renació en esta época el pensamiento de la Convención. Con mayor amplitud, pero sin perder su caracter estrictamente profesional, se sigue un plan análogo al adoptado por Napoleón en algunos establecimientos de



Bélgica, de varios cantones suizos i de Massachussets. Pero lo usuál, así en Europa como en América, es que en las escuelas normales se continúe el estudio de las materias generales i se enseñen escasamente las profesionales. Es lo que se hace también en las argentinas, i lo que se ha hecho en la extinguida escuela normál de la Provincia. Esta generalidad del uso ha determinado a definír tal clase de establecimientos diciendo que son en donde «la juventúd que se destina a la profesión de maestro o de maestra completa su instrucción i *se inicia* en los mejores métodos de enseñanza, por lo que tienen un doble caracter, siendo a la vez casas de instrucción propiamente dicha i casas de educación profesional».

3. Así, pues, casi todas las escuelas normales americanas i europeas enseñan la pedagogía, la música i el canto como asignaturas profesionales. Las escuelas de Austria, Baviera, Hamburgo, Hungría, Mecklemburgo-Schwerin, Oldemburgo, Prusia, Saxe, Saxe-Coburgo-Gotha, Saxe-Meiningen i Zurich, agregan el piano, el órgano o el violín, o varios de estos instrumentos. Las de Mecklemburgo-Schwerin, Saxe i Saxe-Coburgo-Gotha enseñan además la armonía. Como asignaturas generales se enseñan comunmente la lectura; la caligrafía; la lèngua nacionál; las ciencias matemáticas, físicas i naturales; la geografía; la historia; la gimnástica; el dibujo; una o dos lenguas extranjeras. En muchos países se enseñan, además, a las mujeres, la economía doméstica i los trabajos de aguja. La enseñanza religiosa es común en las escuelas normales alemanas. En varios otros países se enseñan también las mas o algunas de estas materias: literatura nacionál, latín, griego, estenografía, horticultura, arboricultura, sericultura, teneduría de libros, fisiología, psicología, higiene, ejercicios militares, natación, trabajos manuales, economía política, morál, derecho comercial, derecho constitucional, derecho administrativo.

4. El código se separa del uso generalizado i da a las escuelas normales de la Provincia el caracter de meras escuelas profesionales. La enseñanza primaria está bastante extendida i se recibe en las escuelas comunes en grado

suficiente para que no necesiten las normales, como en los siglos XVII i XVIII, darla a los que van a ella con la aspiración de ser maestros, antes de abordár el estudio profesional. Los aspirantes pueden adquirir en las escuelas comunes el conocimiento de todo lo que después han de enseñár i presentarse en las escuelas normales, una vez terminado su curso primario, para aprendér lo que, además de éso, necesitan sabér los maestros. Las escuelas normales deben recibír alumnos *ya preparados*, como los reciben todos los demás establecimientos de enseñanza profesional, tales como las facultades de derecho, de medicina, de ingeniería, de farmacia, de veterinaria, de agronomía, etc., que sostienen la Provincia i la Nación.

Sucedará, sobre todo en los primeros tiempos que sigan a la apertura de las escuelas normales, si éstas se establecen al comenzár la reforma de la enseñanza primaria, que los que deseen ingresar en ellas no posean las nuevas asignaturas en todo o en parte, i que precisen perfeccionár algunos de los estudios que ya hayan hecho. El artículo 138 dispone lo conveniente para que estas deficiencias se suplan dentro de las escuelas primarias que servirán para los ejercicios prácticos de los alumnos que siguen el curso profesional.

Las ventajas que se conseguirán contrayendo las escuelas normales a lo que por su naturaleza deben ser, no serán despreciables. Desde luego se suprimirá el numeroso profesorado de materias primarias que el plan generalmente adoptado requiere, i las escuelas normales se sostendrán con un costo muchísimo menór que el que actualmente exigen. Sucede ahora que, obligados los alumnos a estudiár en corto plazo numerosas asignaturas primarias i las profesionales, disponen de muy poco tiempo para detenerse en las últimas, dan a las primeras un desarrollo que excede de lo indispensable, i trabajan mentalmente mas de lo que al organismo conviene. De aquí suele resultár: que los alumnos se fatigan, que salen de la escuela con una preparación profesional muy escasa i ligera, i que, hallando por ésto mismo dificultades serias en el ejercicio del magisterio, i conociéndose muchos con ma-



yores aptitudes, por el grado de su instrucción general, para obtener buen éxito en otros géneros de actividad, abandonan la carrera de la enseñanza. Por manera que las escuelas normales satisfacen mal entre nosotros el objeto de su institución, i sirven a carreras que ninguna conexión tienen con ella.

5. De estos hechos surge un problema que merece la atención de los estadistas: ¿cómo conseguir que quienes aprendan a enseñar no sean aptos para mas que enseñar? Se ha ideado en Europa i en América el medio de que los alumnos normalistas contraigan la obligación de enseñar en las escuelas públicas durante cierto número de años; mas la experiencia ha probado que es poca su eficacia, sobre todo en países como el nuestro. Se ha favorecido la dedicación de la mujer, en vista de que lo restringido de su campo de acción las inducirá a consagrarse a las escuelas. Esta esperanza no ha resultado frustrada; pero ni las circunstancias permiten que las mujeres ocupen todos los puestos que requieren preparación pedagógica, ni así se salva la grave inconveniencia de que las escuelas normales las hagan personas mas instruídas que maestras.

El código, si no remedia del todo los males apuntados, los atenúa considerablemente. Las escuelas normales no se esforzarán por hacer de cada alumno una persona ilustrada; se dedicarán solamente a hacer de cada uno un maestro. Como las asignaturas especiales son pocas, los alumnos podrán estudiarlas cómodamente i a fondo, i les quedará tiempo abundante para ejercitarse en la práctica de la enseñanza. Es decir que podrán ser excelentes maestros. I, como su instrucción general no excederá de los límites de la primaria, i su saber especial poco podrá ser utilizado fuera de las escuelas, se seguirá que los alumnos normalistas se sentirán inclinados a ejercer el magisterio, tanto porque se reconocerán bien preparados para ejercerlo satisfactoriamente i para progresar en él, cuanto porque la estricta especialidad de su preparación no es aparente para inducirlos a cambiár de modo de vivir. Podrá decirse entonces que las escuelas normales trabajan verdaderamente

para las escuelas primarias, i que no se distraerán de su destino los recursos que en sostenerlas se inviertan.

ART. 114.

De todas las asignaturas profesionales se enseñarán la teoría pura, la teoría aplicada i la práctica.

NOTA — 1. Aunque no faltan, son raros los países cuyas escuelas normales no enseñen teoría i práctica de la enseñanza. Lo que suele suceder a menudo es que la práctica sea muy insuficiente i que la teoría se reduzca a la aplicada. En la nota del artículo 7 se ha demostrado la necesidad de que toda asignatura conste de dos partes: una teórica, i práctica la otra. Esta doctrina conviene a toda enseñanza cuyo fin inmediato sea habilitar para trabajar en algo mental o físicamente, ya se trate de labores domésticas, ya de oficios, de industrias o de profesiones liberales. El que aprenda pintura o escultura necesita estudiar la teoría de su arte i practicar, esto es, ejercitarse en trabajos de pintura o de escultura. No se aprende bien la medicina, si a la vez que se estudian las ciencias médicas no se hacen ejercicios de disección, de cirugía, de diagnosis, de pronóstico, de tratamiento terapéutico, etc. Así también el alumno de magisterio necesita conocer la teoría de la enseñanza i ejercitarse en enseñar todas las asignaturas primarias i en gobernar clases i escuelas, si ha de recibir un título que verdaderamente acredite suficiencia para ejercer la profesión de maestro.

2. Pero tan indispensable como distinguir entre la teoría i la práctica es distinguir entre la teoría pura i la teoría aplicada, lo cual se ha demostrado en la nota del artículo 35. La pedagogía, o, mas propiamente dicho, la didascología, ciencia de la enseñanza, consta de dos partes teóricas: una es el conocimiento de la naturaleza humana en cuanto se relaciona con la enseñanza, i la otra es el conocimiento, racionalmente inferido de la primera parte, de cómo debe procederse para enseñar bien. Aquella es



la *ciencia pura de la enseñanza*, en la cual entran nociones mas o menos extensas i profundas de anatomía, de fisiología, de psicología, de patología, de etiología, de sociología, etc., relacionadas con el acto de enseñar; i ésta es la *ciencia aplicada de la enseñanza*, que infiere, de las nociones predichas, qué se debe enseñar, cuánto se debe enseñar, a quiénes se debe enseñar, cómo se debe enseñar, etc. Cosa análoga puede decirse de la higiene escolar, de la economía escolar, de la moral escolar i de todas las demás asignaturas profesionales: cada una de ellas tiene una parte que es conocimiento de la naturaleza, i otra parte que es conocimiento deducido de la anterior acerca de lo que conviene hacer o no hacer en la escuela bajo los respectos higiénico, económico, moral.... Si se omitiese la ciencia pura, sería imposible inferir la aplicada; i si se omitiese esta última, sería imposible la ejercitación práctica. El no haberse distinguido las dos partes de la teoría profesional ha sido causa, con frecuencia, de que se haya enseñado una sola i de que salieran de las escuelas normales alumnos demasiado idealistas o demasiado rutineros.

ART. 115.

Las teorías puras profesionales se enseñarán haciendo observár la naturaleza por los mismos alumnos, en cuanto sea posible. Las teorías aplicadas serán inferidas por los alumnos, sea de los conocimientos puros que por la observación hayan adquirido, sea de los que deban a exposiciones orales escritas. Los alumnos serán asimismo quienes deducirán de su ciencia aplicada la conducta práctica o los ejercicios de enseñanza i de gobierno de las clases i de las escuelas.

NOTA— 1. El orden de sucesión de la teoría pura, de la teoría aplicada i de la práctica es tan necesario, que no puede

procederse racionalmente si se le altera, aunque se trate de los actos mas sencillos imaginables. A la letra *i* se refieren: una teoría pura, que es el conocimiento de esa letra, adquirido por la observación; una ciencia aplicada, que es el conocimiento de cómo se debe trazár la *i*, adquirido por deducción de la ciencia pura; i una práctica, que es el acto de trazár la letra de acuerdo con la ciencia aplicada. Pues es evidente que nadie podrá escribir la *i*, hacer esta práctica, si *anteriormente* no ha aprendido cómo se la debe escribir, si no ha aprendido su teoría aplicada; i de no menór evidencia es que nadie sabrá esta teoría, si *previamente* no ha aprendido la teoría pura de la *i*, si no la ha conocido experimentalmente. I el orden que es necesario en este ejemplo sencillísimo es necesario en todos los casos; tanto mas necesario, si cabe, cuanto mas difícil sea la asignatura.

2. Sin embargo, el examen de los planes de estudio revela que verdád tan clara no está en todas las inteligencias. A menudo se ven planes en que figura la pedagogía aplicada i nó las ciencias puras de donde principalmente saca sus reglas, como son la fisiología, la psicología i la etiología. Otras veces, aunque figuren una o mas de estas materias, se las presenta sin conexión ninguna con el arte de enseñar, i no es raro que la ciencia derivada aparezca un año o dos antes que las ciencias de que se deriva. Como los profesores tienen que seguir año por año el plan de estudios, se reproducen en su enseñanza los vicios del plan. Pero aún en libros escritos con independencia de las ideas que prevalecen en las escuelas normales de país determinado, se notan las aberraciones indicadas i otras no menos inexcusables, como la de contener capítulos de psicología al principio del tratado de pedagogía, como si en ellos se fueran a fundár las doctrinas de los capítulos siguientes, i no referirse ninguna idea de éstos a las ideas de aquellos, ni haber entre unos i otros la menór correspondencia latente de partes.

La consecuencia forzosa se concibe facilmente. No siguiendo los oyentes del profesór, ni los lectores del libro un proceso logicamente encadenado en sus estudios, se



apropian las ideas ajenas sin darse cuenta de su razón de ser ni de su virtualidad, no pueden sentir la veracidad de lo que creen haber aprendido, i se encuentran con que solo pueden repetir mecánicamente frases que no entienden, i con que no pueden utilizarlas en la práctica como debieran. Además, no habiéndose habituado a ver que la práctica es regida por la teoría aplicada, i ésta por la pura, no tienen noción ninguna del enlace natural de estos grados lógicos del saber, i nó solo son incapaces de proceder ellos científicamente, sinó que hallan dificultades muy serias, insuperables a veces, para asimilarse i aún para entender trabajos científicos ordenadamente ejecutados. Así se explica que la idoneidad de los maestros sea, generalmente, muy inferior al esfuerzo que han empleado para serlo; lo cual equivale a decir que mucho trabajo de las escuelas normales es frustráneo.

3. Es de advertirse que a los defectos apuntados suele acompañar el de que ni los profesores, ni los autores se cuidan de que sus alumnos o lectores verifiquen otro trabajo mental que el indispensable para entenderles, o para recordár sus expresiones. Todo el trabajo de observación i de razonamiento lo hacen los primeros; i, como por lo regular se contraen a exponer las conclusiones a que hayan llegado, resulta que los segundos desempeñan el papel pasivo de meros recipientes de ideas ajenas. Nada observan, i nada piensan con ocasión de lo observado para arribár por sí mismos a las conclusiones. Como se ejercitan en oír o leer i en recordár, se habitúan a almacenar en sus cerebros las opiniones que de fuera reciben; pero, como no se ejercitan en observár la naturaleza, ni en sacár de esta experiencia las nociones que han de aplicár al trabajo de la escuela, no se forman el hábito de adquirir por sí mismos los conocimientos puros, ni el de extraer de ellos los conocimientos aplicados, ni el de utilizar estas nociones con su propio criterio en el ejercicio de su profesión.

Es decir que quienes enseñan a enseñar *instruyen* o inculcan ideas en las peores condiciones para que sean bien asimiladas, i no procuran formar el hábito, la *edu-*

*cación* científica del estudiante. De donde resulta que, cuando éste toma la dirección de una clase, se ve forzado a hacer el oficio de repetidor mecánico de lo que ha oído i visto, i que es incapáz, nó ya de aumentar el caudal de sus conocimientos por su propio esfuerzo, sinó también de acomodár las nociones recibidas a las variadísimas circunstancias, incesantemente renovadas, que reclaman diversas modalidades de la enseñanza.

4. El artículo 115 tiene por fin prevenir todas las graves inconveniencias apuntadas en esta nota, obligando a que en las escuelas normales de la Provincia se enseñen la teoría pura, la teoría aplicada i la práctica de cada asignatura profesional, a que se las enseñe en el orden de su dependencia lógica, i a que sean los mismos alumnos quienes observen cuanto puedan observár, quienes saquen de los datos de observación las consecuencias que ellos entrañan, i quienes apliquen estas consecuencias a sus propios ejercicios didácticos.

#### ART. 116.

La enseñanza normal primaria será *inferior* i *superior*.

La inferior preparará para dirigir las escuelas preparatorias e inferiores urbanas i rurales, i para enseñar todos los grados de sus programas; i la superior preparará para dirigir las escuelas medias i superiores i para enseñar todos los grados de sus programas.

NOTA—1. Siendo el fin de la enseñanza normal preparár a las personas para que profesen científicamente la enseñanza primaria, obvio es que ambas enseñanzas deben estar correlacionadas en sus divisiones i en su nomenclatura. La enseñanza primaria es preparatoria, inferior, media i superior. Si la normal abarcase las asignaturas generales, se la podría dividir también en preparatoria,